

Informe Individual de Auditoría

Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 24 de abril de 2025

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto Devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	a) Determinación de la muestra	3
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	3
	I.7 Programático presupuestal	3
	a) Cumplimiento de entrega de avances de gestión financiera y cuenta pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados	4
	I.8 Perspectiva de Género	4
	a) Metodología de Perspectiva de Género	4
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	6
	I.9 Auditoría de desempeño	6
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	6
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	6
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
	II.1 Resultados de la auditoría	6
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	7
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8
III.	DICTAMEN	8
	III.1 Dictamen de la revisión	8
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	8

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del **Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha **15 de mayo de 2024**, mediante oficio número **TIT/369/2024**, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del **Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California**, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Sub Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; T.C.A. Manuel Alejandro Gómez Gutiérrez, Jefe de Departamento de Auditoría Mexicali; C.P. Luis Javier Meza Silva, Auditor Coordinador; C.P. Martha Magally Lerma Martínez, Auditora Supervisora; C.P. Ramón Lizárraga Navarro, Auditor Supervisor; C.P. Gustavo Díaz Sandoval, Auditor Encargado; L.A.E. Liliana Guadalupe González Galvan, L.A.P. Nora Susana Calderón Seoane, L.C. Erick Salvador Sarmiento Prieto, L.C.P. Araceli Barraza Barraza, y L.C. José Luis Guzmán Coronado, Auditores;

quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, se crea el 2 de marzo de 2001, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el acuerdo por el que se crea, como un organismo descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mexicali.

El Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, tiene como objetivos principales el organizar, promover y ejecutar en coordinación con el Ayuntamiento de Mexicali, eventos deportivos y recreativos en las instalaciones del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio, así como la difusión y educación del deporte en todos sus aspectos, teniendo como fin la proyección de

valores sociales a través de dichas actividades; y destinar los beneficios económicos que obtenga, al mejoramiento de las instalaciones del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 164,069	19%	Circulante	\$ 2'083,653	243%
No circulante	\$ 695,984	81%	No circulante	\$ 1'164,926	135%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ (2'388,526)	(278%)
Total Activo	\$ 860,053	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 860,053	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 12'394,849
Egreso	\$ 12'548,470
Desahorro (Déficit)	\$ (153,621)

1.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 12'394,849	\$ 12'548,470	\$ 860,053	\$ 3'248,579	\$ (2'388,526)
Muestra auditada	\$ 4'839,391	\$ 3'992,329	\$ 641,535	\$ 3'064,924	\$ (87,069)
% de muestra auditada	39%	32%	75%	94%	4%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada No cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

I.7 Programático presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió		No cumplió
			extemporáneamente	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 14 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares sin que hubiese observaciones.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de Perspectiva de Género:

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas ejecutados.

b) Programas, metas y acciones:

Durante el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos a aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California presenta un programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados.

En concordancia con la Política Pública Municipal sobre el tema específico correspondiente a “Bienestar para todos”, misma que incluye la estrategia 2.3 “Equidad de Género sustentable” en la línea de acción 2.3.3 “Empoderamiento de las mujeres”, la Entidad presenta en su Programa Operativo Anual las presentes metas y/o acciones:

NOMBRE:	652 FOMENTO AL DESARROLLO HUMANO
Propósito:	Contribuir al desarrollo institucional del Gobierno Municipal mediante una administración eficaz, eficiente y transparente en el manejo de recursos públicos orientada a resultados de desarrollo y comprometida en la rendición de cuentas.
Unidad Ejecutora	65202 Departamento de Difusión y Vinculación
Metas:	400 Vincular a la Sociedad con el PCRJ2000 para que conozca la oferta deportiva, recreativa, cultural y del cuidado del medio ambiente que otorga el centro mediante acciones estratégicas de difusión y realización de eventos para contribuir al desarrollo de nuestra comunidad
Acciones:	402 Promover el deporte, la cultura y el cuidado de nuestro entorno, coordinando eventos solicitados por el sector educativo, deportivo, empresarial y comunidad en general, con el fin de coadyuvar a la potencialización del desarrollo humano de nuestra comunidad. 403 Difundir los eventos y actividades organizadas en el PCRJ2000, a través de los medios de comunicación, vinculado a este con la sociedad, con el propósito de incrementar su participación para potencializar su desarrollo humano. 404 Llevar a cabo visitas personalizadas al sector educativo para la promoción de las instalaciones, así como la comercialización de espacios públicos con lo que cuenta PCRJ2000. 405 Llevar a cabo la prospección de empresas para la promoción del uso de las instalaciones del centro, así como la comercialización de los espacios publicitarios con lo que cuenta el PCRJ2000. 406 Promover y organizar actividades deportivas y recreativas para personas en situación de vulnerabilidad y/o con discapacidad, en coordinación con los centros de atención especializados para fomentar la participación e inclusión de esos sectores de la sociedad. 407 Organizar el programa de verano para infantes y adolescentes en temporada vacacional, generando opciones recreativas para la comunidad en general e impulsando su desarrollo humano. 408 Organizar el programa de natación en periodo de verano para el beneficio y potencialización del desarrollo de la comunidad en general.
Indicador:	Capacidad utilizada de la infraestructura cultural, educativa, deportiva y recreativa del Municipio. (Afluencia)

c) Indicadores y resultados

El Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California, durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicador el cual se sustenta en el programa 652 el cual impulsa la perspectiva de género a dicha Entidad; en vinculación a lo descrito en las acciones 402, 403, 404, 405, 406, 407 y 408 resultado de la impartición de

eventos culturales, deportivos y recreativos sin discriminación de género a la población objetivo, superando las meta establecidas con un porcentaje por encima del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio fiscal 2023, está conformada por 10 mujeres y 22 hombres, correspondientes al 31.25% y 68.75% respectivamente,

Adicionalmente, en apoyo al cumplimiento de sus programas y metas, la Entidad contempla 16 elementos de personal comisionado del Ayuntamiento de Mexicali así como 14 elementos con afectación presupuestaria bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, que aunados a la plantilla de personal propia de la institución se determina un total de 62 elementos, mismos que se conforman de 26 mujeres y 36 hombres, representado el 41.94% y 58.06% respectivamente.

I.9 Auditoría de desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el **Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California**, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describen:

NÚM. DEL RESULTADO: 07

NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-102-DAMX-P-15

Recomendación

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La Entidad proyectó un equilibrio presupuestal a través de los Presupuestos de Ingresos y Egresos autorizados por montos iguales de \$ 10'100,000, se verificó que los ingresos devengados por \$ 12'394,849 fueron insuficientes para cubrir las necesidades de operación de la Entidad por \$ 12'548,471, determinando un desahorro (déficit) presupuestal por \$ 153,622, incumpliendo con lo señalado en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

Sírvase establecer las acciones necesarias para mantener el equilibrio presupuestal en el caso en que durante el ejercicio de que se trate se presenten situaciones que indiquen que los ingresos reales serán inferiores a los ingresos presupuestados y, por ende, pueden resultar insuficientes para cubrir el Presupuesto de Egresos aprobado, como lo señalado en el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.

NÚM. DEL RESULTADO: 14

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-102-DAMX-F-25.3 y 29.4

Recomendación

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Con la revisión de los registros contables y documentación soporte de las pólizas de pago de las contribuciones retenidas, se elaboró el concentrado de pagos de contribuciones, resultando lo siguiente:

La Entidad efectuó el registro contable de las retenciones de ISR realizadas durante el ejercicio en la cuenta "2117-5 Impuestos sobre Nóminas y Otros que Deriven de una Relación Laboral CP" observándose que a partir de septiembre de 2023 se dejaron de realizar los enteros de las retenciones efectuadas por un monto de \$ 134,500, sin que a la fecha se haya realizado el pago de dichas retenciones, incumpliendo con lo señalado en los Artículos 96 y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

NÚM. DEL RESULTADO: 15

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-102-DAMX-F-25.4

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

RECURRENTE:

SÍ

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: La Entidad Fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2023, no pagó el 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, así como el 1.20% y 1.25% de sobretasas, establecidos en la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, sobre el total de remuneraciones pagadas durante el ejercicio por \$ 5'664,405,

incumpléndose con lo establecido en los Artículos 151-13 al 151-16, 151-18 y 151-19 de la citada Ley, así como el Artículo 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023, relativo a dicho Impuesto.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron **18 observaciones**, las cuales **15 fueron solventadas** por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, **las restantes 3 generaron 1 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 2 Recomendaciones.**

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha **2 de abril de 2025**, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendación que se derivaron de los **resultado de auditoría 07, 14 y 15** no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el **2 de abril de 2025** y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el **Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California**, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al **Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000 del Municipio de Mexicali, Baja California**, dentro de los diez días hábiles siguientes a que

haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene la acción y recomendaciones correspondiente a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas la acción y recomendaciones en el contenidas.

La acción y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el **24 de abril de 2025**, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE .

[Handwritten signature in blue ink]

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
D 29 ABR. 2025 **Q**
ESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

G.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- MTRA. Guillermina Rivera Cataño.-Directora de Planeación y Control de Auditoría de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo
DIAM/ARZC/JMJP/JACC/GRC/janett

[Handwritten signature in blue ink]